Asunción, 30 de abril de 2013.-

ICEO Nº 19/13

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 02/2013 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS – AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.394 de fecha 09 de abril de 2013, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Rene Ojeda,** Director Administrativo; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; **Sra. Cynthia Nuñez**, Directora del Dpto. de Eventos, profesional técnico designado por el ámbito solicitante, según Nota NDA Nº 562/13, de fecha 23 de abril de 2013, **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13, y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 02/2013 "Provisión de Alimentos – Ad Referéndum - Contrato Abierto"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 02/2013 "Provisión de Alimentos – Ad Referéndum - Contrato Abierto",** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 4.307** de fecha 19 de febrero de 2013, con **ID N° 254.519,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un **Monto Mínimo** de guaraníes quinientos millones **(Gs. 500.000.000)** y **Monto Máximo** de guaraníes un mil millones **(Gs. 1.000.000.000)**, para una vigencia de veinticuatro (24) meses. El sistema de adjudicación establecido en el PBC es **"Por el Total"**.

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional. Se fijó como fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres el día 03 de abril de 2013.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

OFERENTE	SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	718.000	03/04/2013	02/07/2013	30.000.000
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. - TODO RICO	785.500	03/04/2013	02/07/2013	30.000.000
LA CASA DE LA NONNA de María Nilda Rosa Lucia Di Martino	331.600	02/04/2013	03/07/2013	30.000.000

Observaciones: Se dejó constancia de lo siguiente:

a) **Alimentos y Servicios S.R.L.**: Presenta un original y dos copias de la oferta.
b) **Organización Integral S.R.L.**: Presenta un original y dos copias de la oferta.
c) **La Casa De La Nonna**: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta documento que acredite poseer un vehículo refrigerado.

El representante de la empresa **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** deja constancia que *"...en las DDJJ presentadas por la firma LA CASA DE LA NONNA, de las empresas a ser sub contratadas se observa que las mismas figuran a nombres de personas con Cédulas de Identidad y por lo tanto no consta que sean empresas"* (sic).
La representante de la empresa **La Casa de la Nonna** deja constancia que *"... respecto a la observación realizada por la empresa ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. sobre su oferta, que las DDJJ presentadas son de firmas unipersonales, incluso una de ellas es la propietaria de un instituto gastronómico renombrado del pais" (sic).*

3. CUADRO COMPARATIVO OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO B** el Cuadro Comparativo de Ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas. En dicho informe se constató la existencia de errores aritméticos en la oferta de la firma **Organización Integral S.R.L.**, cuya sumatoria de los precios unitarios ofertados asciende a guaraníes setecientos dieciocho mil (**Gs. 718.000**), debiendo ser guaraníes setecientos veintitrés mil (**Gs. 723.000**), motivo por el cual se solicitó al oferente mediante Nota CEO N° 73/2013, la aceptación de la corrección aritmética. El oferente realizó la aceptación de las correcciones aritméticas nota mediante en el plazo establecido.

Así mismo, la firma **Organización Integral S.R.L.** dejó constancia en su Formulario de Oferta – Lista de Precios que, en la columna 5 "*Marca (completar si corresponde)*", en los ítems de productos alimenticios, ha consignado "*no corresponde*", debido a la imposibilidad de señalar la marca, puesto que serán proveídos por cualquiera de las 4 empresas gastronómicas subcontratadas detalladas de conformidad a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, se constató que la firma **La Casa de la Nonna** ha consignado el valor cero (0) como precio en el "*ítem 77 - Transporte de alimentos fuera del radio del Gran Asunción, en vehículos refrigerados*", variando además la denominación del ítem. Se verificó error aritmético en la sumatoria de los precios unitarios, cuyo monto ofertado asciende a Gs. 331.600 (guaraníes trescientos treinta y un mil seiscientos) debiendo ser 330.600 (guaraníes trescientos treinta mil seiscientos)

El orden de las ofertas, luego de las correcciones aritméticas, es el siguiente:

OFERENTE	SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)
1) LA CASA DE LA NONNA de María Nilda Rosa Lucia Di Martino	330.600
2) ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	723.000
3) ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. - TODO RICO	785.500

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO C**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota AJ/IED N° 15/13** de fecha 10 de abril de 2013, y una copia del Informe Complementario de la Evaluación Documental **AJ/IED N° 18/13** de fecha 17 de abril de 2013, en los cuales se dejó constancia de las siguientes observaciones:

a) **LA CASA DE LA NONNA de Maria Nilda Rosa Lucia Di Martino**: El oferente presentó las documentaciones de carácter sustancial y fueron analizadas conforme a lo requerido en el PBC. Se observa que en el formulario Lista de Precios de la Oferta, el oferente varió la descripción de los ítems licitados conforme al siguiente detalle:

- *Ítem N° 5 - Agua **sin** gas 500 cc.*: El oferente varió la descripción del ítem, cotizando Agua **CON** gas.
- *Ítem N° 11- Jugo de fruta de estación 300 cc.:* El oferente varió la descripción del ítem, cotizando "Jugo de estación", excluyendo la palabra "FRUTA".
- *Ítem N° 63 - Servicio de mozo **con equipo** completo*: El oferente varió la descripción del ítem, cotizando "Servicio de Mozo completo", excluyendo las palabras *"con equipo"*.
- *Ítem N° 77 - Transporte de alimentos fuera del radio del Gran Asunción, en vehículos refrigerados*. El oferente varió la descripción del ítem, cotizando "*Transporte Asunción y Gran Asunción*" cambiando lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en donde además establece que el mismo debe ser cotizado por cada 10 kilómetros de distancia, sin embargo, el oferente asignó el valor cero (0) como precio de dicho ítem.

El Formulario de Oferta es un documento de carácter sustancial, que debe ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido. Por lo expuesto, se considera que la modificación realizada por la firma **La Casa de la Nonna de Maria Di Martino** al Formulario de la Oferta constituye una desviación significativa en los datos requeridos.

Así mismo, se verificó que el oferente no presentó lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Anexo I – Documentos que componen la oferta, apartado G) inciso c) *"Fotocopia autenticada por Escribano Publico del Balance General y Estado de Resultados, de los tres últimos ejercicios (2009, 2010 y 2011), conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta"*, **a fin de** aplicar criterio de calificación establecido en la Sección II - Capacidad financiera.

Respecto a dicha omisión, se solicitó al oferente la presentación de los documentos a través de la Nota CEO N° 62/2013, considerando además que el Informe de Evaluación Documental dejó constancia de lo siguiente: *"La empresa LA CASA DE LA NONNA presenta a fs 57 un contrato por Guaraníes 215.300.000, con vigencia entre setiembre de 2010 y febrero de 2011, a más de otros contratos y facturas de fs 56 al 63. Los formularios de renta presentados correspondientes a los tres años en conjunto totalizan ingresos por Guaraníes 61.507.632 (IVA Excluido). Además* ***en los 3 ejercicios la firma no ha generado utilidad****"* (sic).

En respuesta, la firma mencionada remitió por nota de fecha 10 de abril de 2013, copias autenticadas del Formulario N° 106 – (Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente) Declaración Anual correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, manifestando lo siguiente: *"...teniendo en cuenta que mi empresa es unipersonal es obligatorio la presentación del Formulario 106 cuya copia de los años 2009, 2010 y 2011 se encuentran en nuestra carpeta, no obstante les adjuntamos copia autenticada de los mismos...No podemos presentarles Balance ya que al ser una empresa Unipersonal, el Ministerio de Hacienda no establece ni exige la presentación de Balances"* (sic).

Respecto a lo mencionado por la empresa, la Dirección Financiera, a través del Departamento de Contabilidad, realizó un análisis de las documentaciones presentadas por el oferente **La Casa de la Nonna**, concluyendo en su Informe **MDC N° 224/2013** de fecha 16 de abril de 2013, cuanto sigue: *"Teniendo en cuenta el Formulario N° 106 (Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente) se visualiza el estado de Ingresos y Egresos constatándose que en los tres periodos los Egresos Totales superan a los Ingresos*:

EJERCICIO	2.009	2.010	2.011
INGRESOS	17.733.679	27.806.308	21.368.991
EGRESOS	20.297.282	32.814.979	42.502.573
DIFERENCIA	- 2.563.603	- 5.008.671	- 21.133.582

Se verifica que la firma **La Casa de la Nonna de María Di Martino** no cuenta con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto no cumple con dicho requisito.

Por todo lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma LA CASA DE LA NONNA de María Di Martino.

b) **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**: El oferente presentó las documentaciones de carácter sustancial y tras su verificación se constató que las mismas se ajustan a lo requerido en el PBC. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, se requirió al oferente mediante Nota CEO N° 68/2013 la presentación de las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de los mismos ocasionará el rechazo de la oferta:

- Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
- Copia autenticada de la Patente Municipal vigente.

El oferente presentó las documentaciones solicitadas en el plazo establecido y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo informe complementario **AJ/IED N°18/13** de fecha 17 de abril de 2013 refiere que las mismas se ajustan a lo solicitado en el PBC.

c) **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. – TODO RICO**: El oferente presentó las documentaciones de carácter sustancial y tras su verificación se constató que las mismas se ajustan a lo requerido en el PBC. En el Informe de Evaluación Documental AJ/IED N° 15/13 constan las documentaciones formales no sustanciales omitidas por el oferente. Se deja constancia que las documentaciones adicionales no fueron requeridas al oferente por no constituirse en la oferta con el precio más bajo que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

5. **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Se adjunta como **ANEXO D**, una copia del Informe técnico remitido por la Dirección Administrativa según nota **NDA Nº 503/2013** de fecha 12 de abril de 2013, por la cual se adjunta el Informe de la Dirección de Coordinación de Eventos MDE N° 2548/13, cuya conclusión respecto a las firmas calificadas, se resume en que las mismas *"...cumplen con los requerimientos que fueran solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones"* (sic).

En consideración a lo dispuesto en el artículo 61° del Decreto 21.909/03, se selecciona provisoriamente la oferta evaluada como la más baja, que cumple con los requisitos sustanciales antes mencionados, a fin de determinar su cumplimiento con los criterios de calificación posterior:

ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.

En cuanto a las 4 (cuatro) firmas gastronómicas a ser sub contratadas, el oferente presentó las Declaraciones Juradas de los propietarios o representantes de dichas firmas, manifestando tener la capacidad legal para de asumir el compromiso solidario con el oferente, así como también, que las empresas poseen el Registro de Establecimiento Definitivo, emitido por el M.S.P. y B.S. en cumplimiento de las Normas: Higiénico Sanitarias; Condiciones Edilicias; Equipos; Procesos de Producción; Condiciones de Manipulación; Almacenamiento y Conservación de las Materias Primas Utilizadas y de los Productos Elaborados. Las empresas gastronómicas a ser sub contratadas son las siguientes:

a) DONATO PANADERIA Y CONFITERIA
b) EL HARINERO GASTRONOMIA TRIGALES S.A.
c) BUENA SUERTE S.A.I.C. (Quinta Ykua Sati)
d) FITRA S.R.L.

Respecto al requisito de experiencia y Capacidad técnica, el oferente presenta en su oferta las constancias emitidas por entidades públicas o privadas, que acreditan el monto total del servicio y el desempeño satisfactorio en servicios similares al objeto de la presente licitación; totalizando la sumatoria de las facturas la suma de guaraníes un mil cincuenta y seis millones ciento cincuenta mil ciento diez **(Gs.1.056.150.110)**, por tanto, cumple con este requisito.

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO E**, una copia de los Informes Financieros remitidos por el Departamento de Contabilidad mediante Memorando **MDC N° 206/2013** de fecha 09 de abril de 2013; Memorando **MDC Nº 210/2013** de fecha 10 de abril de 2013 y Memorando **MDC N° 224/2013** de fecha 16 de abril de 2013, los cuales se resumen en que: Las firmas **Organización Integral S.R.L.** y **Alimentos y Servicios S.R.L.**, cumplen con los índices financieros exigidos en el PBC, y que la firma **La Casa de la Nonna no cumple** con la capacidad financiera exigida.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido **en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar** el llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 02/2013 - "PROVISIÓN DE ALIMENTOS – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO"**, a la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta mas conveniente, **por un Monto Mínimo de guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000)** y un **Monto Máximo de guaraníes un mil millones (Gs. 1.000.000.000),** para un período de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios presentados en su planilla de oferta el cual incluye el IVA, y al Cuadro detallado de los Precios de la Oferta Propuesta para la adjudicación que se adjunta como **ANEXO F.**

Luz Ramona Autúnez
Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Lic. Romé Ojeda
Director

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Cynthia Núñez Albertini
Directora
Dirección de Eventos

Econ. ROSA LUCÍA SANTACRUZ
Directora
Dirección Financiera